


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2023 -ALC/MDS


Subtanjalla, 27 de febrero del 2023

**VISTO:** La solicitud cursada con expediente administrativo N° 00615, promovido por el Sr. Víctor Eulogio Velásquez Barraza, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda la Angostura, y;


### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el expediente administrativo N° 00615, promovido por el Sr. Víctor Eulogio Velásquez Barraza, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda la Angostura.



Que, mediante Informe Legal N° 118-2023/GAJ-MDS, de fecha 27 de febrero del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el Sr. Víctor Eulogio Velásquez Barraza, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda la Angostura, por el periodo que comprendería desde el 22 de enero del 2023 al 21 enero del 2025.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite,

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



**Subtanjalla**

*"Construcción al servicio"*

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER**, con eficacia anticipada, a Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda la Angostura, del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por periodo: DEL 22 de enero 2023 al 21 de enero del 2025, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Presidente</b>	Victor Eulogio Velásquez Barraza	21524979
<b>Vicepresidente</b>	Manuel Eduardo Auquis Galindo	40912279
<b>Secretara de actas</b>	Naomi Nataly Sánchez García	70258510
<b>Secretaria de Economía</b>	Gloria Yanet Salas Miranda	21464806
<b>vocal</b>	Jorge Antonio Allauca Márquez	44059526
<b>Fiscal</b>	Lisset Erika Vergel Ramírez	44030095

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR** en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Programa Municipal de Vivienda la Angostura, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE